

POSADAS, 06 NOV 2023

VISTO: El Expediente S01:0002744/2023 – Secretaría General de Extensión Universitaria - Convenio para el Desarrollo del Programa de Orientación Vocacional y Laboral entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto promover la continuidad de los estudios superiores entre las y los estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios secundarios, así como acompañar y mejorar su inserción laboral.

QUE, a fs. 06, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 406/23, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 034/23 obrante a fojas 7, sugiriendo: Aprobar el Convenio para el Desarrollo del Programa de Orientación Laboral entre el Ministerio de Educación de la Nación y la UNaM, obrante en el presente Expediente y conforme dictamen N° 406/2023 de fs. 6.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/23, efectuada el día 25 de Octubre de 2023 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio para el Desarrollo del Programa de Orientación Vocacional y Laboral, suscripto el día 25 de Septiembre de 2023, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 173-23

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones